INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN
Nº 67/2020

"ADQUISICION POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE INSUMOS PARA EL IPS, PARA EL COMBATE DEL CORONAVIRUS (COVID-19)"

CONTRATO Nº 228/2020.

ID 382.914

EUROQUIMICA S.A.

AÑO 2020

CONTRATO Nº 228/2020.-

CONTRATO PARA LA ADQUISICION POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE INSUMOS PARA EL IPS, PARA EL COMBATE DEL CORONAVIRUS (COVID-19).

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente del Instituto de Previsión social, **Abg. Andrés Gubetich Mojoli**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo 2.388/2019, por la Gerencia Abastecimiento y Logística, **Econ. Gerardo Javier Doria Carrón**, C.I N° 1.554.051, y por la Dirección Operativa de Contrataciones, Abog. Rodney Samuel Alcaraz Benítez con C.I. N° 2.278.111, ambos conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17 de fecha 30 de mayo del 2.017, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **EUROQUÍMICA S.A.,** con RUC Nº 80061211-6, domiciliada en la calle Avda. Sacramento (Asunción – Paraguay), representada por la Señora Valeria Alejandra Ayala Rodas , con Cédula de Identidad Nº 4.611.788, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 12, de fecha 19 de marzo de 2020, pasada ante el Escribano Juan Antonio Romero Dávalos, inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES", e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la ADQUISICION POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE INSUMOS PARA EL IPS, PARA EL COMBATE DEL CORONAVIRUS (COVID-19) el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes para la **"ADQUISICION POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE INSUMOS PARA EL IPS, PARA EL COMBATE DEL CORONAVIRUS (COVID-19)"**, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas o Modificaciones.-
(b) Condiciones Especiales del Contrato.-
(c) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes/servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(e) Condiciones Generales del Contrato.-
(f) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
(g) Resolución de Adjudicación C.A. N° 073-017-2020 de fecha 04 de setiembre de 2020.
(h) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-
(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Rodney S. Alcaraz
Dirección Operativa de Contrataciones
I.P.S.

Abg. Andrés Gubetich Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Valeria Ayala Rodas
Apoderada Legal
EUROQUIMICA S.A.

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 21 de mayo de 2020, CDP N°1767/2020, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 382914.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CVE N° 67/20 "ADQUISICION POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE INSUMOS PARA EL IPS, PARA EL COMBATE DEL CORONAVIRUS (COVID-19)"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución C.A. N° 040-004/2020 de fecha 28 de mayo de 2020, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución C.A N° 073-017/2020 de fecha 04 de setiembre de 2020, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

El Precio del Contrato es de **Gs. 2.028.000.000.-.- (Guaraníes dos mil veinte y ocho millones), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los servicios a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

EUROQUÍMICA S.A.

Ítem	Código SIH	Código SAP	Código de Catálogo	Descripción del Bién	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario c/ IVA	Precio Total c/ IVA
7	10645	11001421	42222001-002	EQ VOLUMÉTRICO DE INFUSIÓN IV MACROGOTER	Unidad	UNIDAD	65.000	130.000	EASTMARK	CHINA	15.600	2.028.000.000
											G.	2.028.000.000

Monto Total Adjudicado a la firma EUROQUIMICA S.A.: G. 2.028.000.000.- (Guaraníes dos mil veintiocho millones), IVA Incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.

7- VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá una vigencia de 04(cuatro) meses.

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051].

Plan de Entrega (Bienes)

La entrega de los bienes o prestación de los servicios se realizará de acuerdo con el plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicados en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicados a continuación:

a) Descripción de los Bienes: Los bienes a suministrar son los que se describen en la Planilla de Precios con sus respectivas especificaciones técnicas, adjunto a la presente.
b) Lugar de Entrega: Departamento de Administración de Suministros Médicos (Parque Sanitario de IPS)
c) Cronograma de Entrega:

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Rodney S. Alvarez
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
I.P.S.

Abg. André Kulenich Mojolo
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Valeria Ayala Rodas
Apoderada Legal
EUROQUIMICA S.A.

Con Orden de Entrega a ser expedida por la Dirección de Logística de Suministros de Salud a través del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud (DGMIS), según necesidad del Servicio. Con entregas que podrán ser fraccionadas dentro del plazo fijado. –

- 50%, a los 5 (cinco) días calendarios, contados a partir de la recepción de la Orden de Entrega por parte del proveedor.
- 50%, a los 15 (quince) días calendarios, contados a partir de la recepción de la Orden de Entrega por parte del proveedor.

Procedimiento de entrega de Ordenes: Será comunicado al proveedor vía correo electrónico la existencia de Ordenes de Entrega para su retiro correspondiente al llamado, previa confirmación de lectura del correo señalado, y en caso que el proveedor no hiciera efectivo el retiro de la/s Orden/es de Entrega en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a dicha comunicación, se procederá a timbrar la Orden de Entrega, contándose como fecha de recepción del proveedor la fecha del timbrado.

Observaciones: El I.P.S. se compromete en adquirir solo las Cantidades Mínimas, en tanto que las Cantidades Máximas serán solicitadas según necesidad de la Institución.

Procedimiento de entrega de Ordenes de Entrega: Será comunicado al proveedor vía correo electrónico la existencia de órdenes de entrega correspondiente al llamado para su retiro inmediato, previa confirmación de lectura del correo electrónico señalado, y en caso que el proveedor no hiciera efectivo el retiro de la/s Orden/es de Entrega en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a dicha comunicación por correo electrónico, se procederá a timbrar la Orden de Entrega, contándose como fecha de recepción del proveedor la fecha del timbrado.

9- PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS [Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051].

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente Contrato es el especificado en la Sección III Requisitos de los Bienes Requeridos, y en la Oferta Adjudicada, conforme a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones y documentos anexos.

10- CONDICIONES DE PAGO

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. **Documentos Genéricos:**
   a) Nota de Remisión;
   b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
   c) REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
   d) Certificado de Cumplimiento Tributario;
   e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
   f) Formulario de informe de servicios personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Los pagos de la presente Licitación realizará vía acreditación en cuenta bancaria se realizará por lo efectivamente entregado o los servicios prestados dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al modelo adjunto
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del administrador del Contrato.
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Rodney S. Alcaraz
Dirección Operativa de Contrataciones
I.P.S.

Abg. Andrés Cabrizich Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Valeria Ayala Rodas
Apoderada Legal
EUROQUIMICA S.A.

su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.

- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco Continental SAECA N° 0031923019972104 .Tipo de Cuenta Bancaria Corriente.

11- CONSTANCIA DE PRESENTACION DE DECLARACION JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El plazo de validez de la garantía de los bienes será el siguiente:

El vencimiento de los productos debe ser igual o superior a 12 (doce) meses.

Si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del producto deberá ser Autorizada por la Dirección de Logística de Suministros de Salud (Administrador de Contrato). El proveedor deberá presentar una Carta de Compromiso de Canje y una Póliza por el 100% del monto del producto a ser entregada, con la Identificación de Número de Lote; la validez de dicha Póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha del vencimiento del producto a entregar. El Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM) de la Dirección de Logística de Suministros de Salud deberá comunicar al Proveedor los productos próximos a vencer con 60 días de antelación y comunicar a la Dirección de Logística de Suministros de Salud, que se ha dado cumplimiento a dicho requerimiento.

13- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de veinte y

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Rodney Galeano
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
I.P.S.

Abg. Andrés Gubetich Marín
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Valeria Ayala Rodas
Apoderada Legal
EUROQUIMICA S.A.

ocho (28)

días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: 05 (cinco) meses.-

14- MULTAS.

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: **uno por ciento (1%) del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso**.

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

15- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

16- REAJUSTE DE PRECIOS

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados para los bienes, IMPORTADOS estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$P = (P° \times 0{,}8 \times (Coe / Cao)) + (P° \times 0{,}2 \times (Soe / Sao))$

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la oferta

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha de la Acta de Recepción Final

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Final Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

-Los precios ofertados para los bienes ORIGEN NACIONAL estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr : Precio Reajustado.

P : Precio adjudicado.

IPC1 : Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Raquel V. Alvarez
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
INPS

Abg. Marcos Cubetich Molinli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Valeria Ayala Rodas
Apoderada Legal
EUROQUIMICA S.A.

17- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **Cero coma cero uno por ciento (0,01 %) del monto en mora por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo**

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

18- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

19- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección de Logística de Suministros de Salud (DLSS).

20- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes y/o servicios contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

21- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

22- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

23- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día...8. del mes de octubre del año 2020.

POR LA CONTRATISTA
Valeria Ayala Rodas
Apoderada Legal
EUROQUIMICA S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Rodney S. Alegraz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
I.P.S.

Abg. Andrés Gubetich Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

EUROQUIMICA

Asunción, 28 de Septiembre de 2020

Señores
Departamento de Contratos y Garantías
Instituto de Previsión Social - IPS
Presente

Ref.: Documentos para Firma de Contrato – CVE SBE Nº 67/2020 "ADQUISICION POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE INSUMOS PARA EL IPS PARA EL COMBATE DEL CORONAVIRUS (COVID – 19)"

A través de la presente me dirijo a ustedes a los efectos de realizar la entrega de los documentos solicitados en el PBC, para la suscripción del Contrato derivado de la licitación de referencia, por lo cual adjuntamos:

- Copia Autenticada del Certificado de no encontrarse en Quiebra.
- Copia Autenticada del Certificado de no encontrarse en Interdicción.
- Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social Vigente
- Certificado de Cumplimiento Tributario
- Constancia SIPE Nº 1612526 donde figuran Activos:
  -Certificado de Cuenta Bancaria
  -Poder del Representante

Sin otro particular le saludo muy atentamente,

Valeria Alejandra Ayala Rodas
Apoderada Legal
Valeria Ayala Rodas
Apoderada Legal
EUROQUIMICA S.A.

Abg. Daisy Fabiola Méndez
30/09/20
07:52 hs

World Trade Center | Torre 4 (Piso 12/Oficina B)
Avda. Aviadores del Chaco | Asunción - Paraguay
Tel.: (595 21) 600 777

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

Informe de Quiebras en línea

EUROQUIMICA S.A..-

Número Documento: 80061211-6.- **Tipo Documento:** RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28254-33325.-

Nº Entrada: 10567452 **Fecha entrada:** 07/09/2020 11:39:14 **Fecha proceso:** 08/09/2020 11:59:26 **Nº Liquidación:** 29110752U

Operador: Juan Carlos Acosta.-

Solicitante: JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS

Registro/Matrícula: 712

JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS
ESCRIBANO PÚBLICO
Reg. Nº 712
Tel.: 660 354
Austria 2137 c/ [illegible]
Asunción - Paraguay

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES REFLEJO FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.-

Informe de Anotaciones Personales
EUROQUIMICA S.A..-

Número Documento: 80061211-6.- **Tipo Documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28254-1304231.-

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES REFLEJO FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.-

ROMERO DAVALOS
ESCRIBANO PUBLICO
Reg. Nº 712
Tel.: 660.589
Asunción - Paraguay

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

Informe de Anotaciones Personales
ERNESTO FRANCISCO FIGUEREDO CORONEL.-

Número Documento: 996554.- **Tipo Documento:** CEDULA NACIONAL.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28254-1304223.-

Nº Entrada: 10567413 **Fecha entrada:** 07/09/2020 11:33:37 **Fecha proceso:** 08/09/2020 13:12:41 **Nº Liquidación:** 2911[illegible]

Operador: Juan Carlos Acosta.-

Solicitante: JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS **Registro/Matrícula:** 712

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES REFLEJO FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.-

JUAN A. ROMERO DAVALOS
ESCRIBANO PUBLICO
Reg. Nº 712
Tel.: 660.584
Austria 2187 c/ Bélgica
Asunción - Paraguay

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

Informe de Anotaciones Personales
JORGE VOURLIOTIS ANDREA.-

Número Documento: 327840.- **Tipo Documento:** CEDULA NACIONAL.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28254-1304229.-

Nº Entrada: 10567428 **Fecha entrada:** 07/09/2020 11:35:49 **Fecha proceso:** 08/09/2020 13:13:22 **Nº Liquidación:** 29110789V

Operador: Juan Carlos Acosta.-

Solicitante: JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS **Registro/Matricula:** 712

JUAN A. ROMERO DAVALOS
ESCRIBANO PUBLICO
Reg. Nº 712
Tel.: 660.584
Pedro 2127 c/ Balmes
Asunción - Paraguay

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES REFLEJO FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay de la gente

USUARIO EMISION: 4678373

NRO. CERTIFICADO: 271427

FECHA EMISION: 03-09-2020

VENCIMIENTO: 17-10-2020

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80061211

Nro. Certificado: 271427

Razon Social: EUROQUIMICA S.A.

Actividad(es): COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y VETERINARIOS
FABRICACIÓN DE MEDICAMENTOS DE USO HUMANO

Fecha de Inscripcion: 09-03-2011

Cantidad de Asegurados: 43

Nro. Patronal(es): 0007-31-0042 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N)
EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

Lote 4072199115 , Cons.: 2

SET TRIBUTACION

FORM.427-1

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 4270102555848

FECHA 15/09/2020

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80061211	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	6	EUROQUIMICA S.A

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 15/10/2020

NÚMERO DE CONTROL : 7DE007E7

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

4271800612117DE007E7

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

455e5148217fba459ac267bbf3e34d0a

Sistema de Informacion de Proveedores del Estado

Constancia N° 1612526

Conste que el Proveedor EUROQUIMICA S.A., con RUC 80061211-6, ha incorporado al SIPE, en carácter de Declaración Jurada y bajo su entera responsabilidad la siguiente documentacion:

Tipo Documento	Fec. Emisión	Fec. Venc.	Fec. Activacion	Estado
001 - DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y/O PASAPORTE	15-03-2016	15-03-2026		Activo
003 - CONSTANCIA DEL RUC (SET)	27-08-2019	27-08-2020	29-08-2019	Histórico
004 - CONSTITUCION O ESTATUTO SOCIAL	30-04-2010			Activo
005 - ACTA DE ASAMBLEA GENERAL	20-04-2020	30-04-2021	21-05-2020	Activo
012 - DD.JJ. ART. 40	04-05-2020	04-11-2020	05-05-2020	Activo
069 - DECLARACIÓN JURADA DE MENORES	04-05-2020	04-11-2020	05-05-2020	Activo
100 - DECLARACIÓN JURADA PARA USO DE OFERTA ELECTRÓNICA.	13-08-2020		27-08-2020	Activo
019 - PATENTE MUNICIPAL - COMERCIAL	22-01-2020	31-01-2021	18-08-2020	Activo
101 - MEDIDA CAUTELAR A LA APLICACIÓN DE LA LEY 6355/19	10-06-2020		24-07-2020	Activo
009 - IMPUESTO A LA RENTA - RESUMEN DE FACTURACION - IMPUESTO A LA RENTA PERSONAL:	09-04-2020	09-04-2021	21-05-2020	Activo
008 - BALANCE GRAL. Y ESTADOS DE RESULTADO	09-04-2020	09-04-2021	21-05-2020	Activo
006 - PODER REPRESENTANTE	19-03-2020		05-05-2020	Activo
002 - REGISTRO UNICO DEL CONTRIBUYENTE (R.U.C.)	16-06-2010			Activo

La/s documentación/es mencionada/s, podrá/n ser invocada/s toda vez que en la Constancia del SIPE figure en estado "Activo", sustituyendo la presentación física de la misma, por lo que el proveedor puede acreditar que los documentos se encuentran en el Sistema, para su uso en cualquier proceso administrativo o de Contratación regido por la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones.

Aquellas documentaciones que figuren en el SIPE en estado "Histórico", tendrán validez, conforme a lo dispuesto en el Art. 23 de la Resolución DNCP N°1993/18.

Se encuentra además disponible la siguiente información, la cual es proporcionada por la institución pública competente y extraída de su base de datos:

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL - IPS			
Cuenta Unica por IPS	SI	Fecha de Inicio IPS	09-03-2011
Cantidad de Contratos	43	Situación	Está al Día

La información ha sido extraída de la Base de Datos del Instituto de Previsión Social (IPS), sin agregados, supresiones o correcciones de ninguna naturaleza; por ello la DNCP no puede garantizar que el contenido de la información se encuentre permanentemente actualizada. En caso de duda cotejar la información con IPS.

La presente constancia podrá ser utilizada a los efectos previstos en el Art. 9 del Decreto N° 11407, así como de la Resolución DNCP N °1993/18. La documentación incluida en el SIPE es suministrada por el proveedor, por el cual la responsabilidad de la veracidad recae en el mismo. El funcionario que requiera el uso de los documentos mencionados en la presente constancia deberá realizar el cotejo de las mismas a través del SICP.

Valeria Alejandra Ayala R.

Firma del Representante Legal

Valeria Ayala Rodas
Apoderada Legal
EUROQUIMICA S.A.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 073/2020 de fecha 04 de septiembre de 2020

RESOLUCIÓN C.A. N° 073-017/2020

POR LA QUE SE ADJUDICA PARCIALMENTE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN - SBE N° 67/2020 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE INSUMOS PARA EL IPS, PARA EL COMBATE DEL CORONAVIRUS (COVID-19)".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1767/2020, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 02 de setiembre de 2020, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 578/2020, de fecha 28 de agosto de 2020, de la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de Evaluación, presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 67/2020 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE INSUMOS PARA EL IPS PARA EL COMBATE DEL CORONAVIRUS (COVID-19)"; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna de fecha 18 de mayo de 2020, identificada como Expediente NOT-7124-2020-000033, la Sección Planificación de Suministros de Salud, a través del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, solicitó el inicio de los trámites del llamado para la "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE INSUMOS PARA EL IPS PARA EL COMBATE DEL CORONAVIRUS (COVID-19)", para un abastecimiento de aproximadamente 04 (cuatro) meses para el combate al COVID-19. La compra de los mismos es con el objeto de dotar a los diferentes Servicios de la red del IPS con los insumos necesarios y para una atención óptima a los asegurados de la Institución;

Que, por Memorando CA/N° 500009752/2020, de fecha 21 de mayo de 2020, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto 358 "Útiles y Materiales Médico Quirúrgicos y de Laboratorios" de la Actividad 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias" y cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1767/2020, de fecha 21 de mayo de 2020;

Que, en su Dictamen la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) del IPS, recomendó la implementación de la Contratación por Vía Excepcional, por encuadrarse las circunstancias en las previsiones contenidas en el Art. 33° Inc g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Públicas", y por encontrarse suficientemente acreditada la justificación de la adopción de la modalidad de contratación;

Que, por Resolución C.A. Nº 040-004/2020, de fecha 28 de mayo de 2020, entre otras cosas, se aprobó la excepcionalidad del proceso para la Contratación por Vía de la Excepción Nº 67/2020 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE INSUMOS PARA EL IPS, PARA EL COMBATE DEL CORONAVIRUS (COVID 19)"; se autorizó el llamado; se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones; y se dispuso que se proceda a las invitaciones de potenciales oferentes, conforme a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 2992/19, de fecha 09 de diciembre de 2019;

Que, por Notas de fecha 22 de julio de 2020, fueron invitadas a participar del acto de presentación y apertura de sobres - oferta las siguientes empresas, cuyas constancias de recepción de invitación, obran entre los antecedentes remitidos:

1) ALBERTO CRISTIAN BASSO;
2) ANDRÉS H. ARCE S.A.,
3) ARGÓN S.R.L.;
4) B.BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A.;
5) CHACO INTERNACIONAL S.A.;
6) CODEX S.R.L.;
7) D & D DISTRIBUIDORA S.A.;
8) DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA MEDICINA S.R.L.;
9) DISTRIBUIDORA IMPORTADORA MULTIACTIVA S.A. (DIMA S.A.);
10) DROGUEPAR S.A.;
11) GUILLERMINA RODRÍGUEZ DE LÓPEZ;
12) HOSPY IMPORT S.R.L.;
13) IMPORTADORA EUROAMERICANA S.A.;
14) IMPORTEX S.A.;
15) INDEX S.A.C.I.;
16) INFOTEC S.A.;
17) INDUSTRIA FARMACÉUTICA AMAZONAS S.A.;
18) JACK FACK S.R.L.;
19) J.C.M. PHARMA S.A.;
20) LABORATORIOS DOUGLAS SOCIEDAD ANÓNIMA.;

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI- Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

21) LUIS ARMANDO ABBATE CORDAZZO;
22) MATHER COMPANY S.R.L.;
23) MEDSUPAR S.A.;
24) MLT PHARMA S.R.L.;
25) NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL PARAGUAY;
26) NL PHARMA SOCIEDAD ANÓNIMA;
27) PROFARMA S.A.;
28) PROSALUD FARMA S.A.;
29) SALUMAX S.A.;
30) SCAVONE HERMANOS S.A.;
31) VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E.;
32) V&V S.A.;
33) YUTY SOCIEDAD ANÓNIMA;
34) INDUFAR C.I.S.A.;

Que, por Dictamen U.O.C. N° 129/2020, de fecha 30 de julio de 2020, se informó la metodología utilizada para la elaboración de los precios referenciales;

Que, por Memorando DOP/DTC/N° 921/2020, de fecha 04 de agosto de 2020, el Departamento Técnico de Contrataciones, informó que se procedió a la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2020, del llamado para la Contratación por Vía de la Excepción N° 67/2020 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE INSUMOS PARA EL IPS, PARA EL COMBATE DEL CORONAVIRUS (COVID 19)";

Que, según Acta de Sesión Pública Virtual SBE ID N° 382914, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, siendo las 11:22 del día 11 de agosto de 2020, en el domicilio de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, EE.UU. N° 961 casi Tte Fariña, en la dirección web individualizada como "www.dncp.gov.py", de conformidad a lo establecido en la legislación vigente, finalizó la SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA, con ID N° 382914, Contratación por Vía de la Excepción N° 67/2020 "ADQUISCIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE INSUMOS PARA EL IPS PARA EL COMBATE DEL CORONAVIRUS (COVID-19)", arrojando el siguiente listado de Proveedores Participantes:

1) PROMEPAR S.A. - RUC N°: 80022558-9;
2) SALOTEX S.R.L. - RUC N°: 80019889-1;

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

3) AO POTI S.A. - RUC N°: 80029151-4;
4) RICSOFAN S.A. - RUC N°: 80030122-6;
5) GT SCIENTIFIC S.A. - RUC N°: 80000084-6;
6) ENDOTERÁPIA S.R.L. - RUC N°: 80028576-0;
7) CONSORCIO DERBY - RUC N°: DNCP-001236: (ENDOTERÁPIA S.R.L. RUC N° 80028576-0 Y AO POTI S.A. RUC N° 80029151-4);
8) MEJOR PROMO S.A. - RUC N°: 80082542-0;
9) EUROQUÍMICA S.A. - RUC N°: 80061211-6;
10) PROSALUD FARMA S.A. - RUC N°: 80033584-8;
11) LOURDES NIDIA CABRAL DE DURELLI (ACQUA CONSULT) - RUC N°: 1153906-2;
12) MEDICAL SUPPLY SOCIEDAD ANÓNIMA (MEDSUPAR) - RUC N°: 80092809-1;
13) VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E - RUC N°: 80001446-4;
14) NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL PARAGUAY - RUC N°: 80076955-4;
15) V&V S.A - RUC N°: 80038216-1;
16) ANA BEATRÍZ LEIVA ORUÉ (ALL MED) - RUC N°: 740281-3;
17) MATHER COMPANY S.R.L. - RUC N°: 80006850-5;
18) YUTY SOCIEDAD ANÓNIMA - RUC N°: 80034769-2;
19) CONSORCIO SOLUCIONES HOSPITALARES - RUC N°: 80110096-8 – (TROVATO C.I.S.A. RUC N°: 80001613-0 Y FALCON COM. & IND. S.A. RUC N°: 80010835-3);
20) INFOTEC S.A. - RUC N°: 80021897-3;
21) MAKRI S.A. - RUC N°: 80029237-5;

Que, según Acta N° 83/2020, de fecha 13 de agosto de 2020, se procedió a la apertura de los sobres - oferta recepcionados, conforme al siguiente detalle:

1. PROMEPAR S.A. - RUC N°: 80022558-9: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 7.098.000.000.- (Guaraníes siete mil noventa y ocho millones), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 600.000.000.- (Guaraníes seiscientos millones). Empresa Aseguradora: PROVIDENCIA S.A. DE SEGUROS, N° de Póliza: 1508000081;

2. SALOTEX S.R.L. - RUC N°: 80019889-1: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 33.425.000.000.- (Guaraníes treinta y tres mil cuatrocientos veinte y cinco

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

millones), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 1.110.000.000.- (Guaraníes un mil ciento diez millones). Empresa Aseguradora: ASEGURADORA YACYRETA S.A., N° de Póliza: 28.1508004901.0000;

3. AO POTI S.A. - RUC N°: 80029151-4: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 7.740.900.000.- (Guaraníes siete mil setecientos cuarenta millones novecientos mil), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 234.000.000.- (Guaraníes doscientos treinta y cuatro millones). Empresa Aseguradora: ROYAL SEGUROS S.A., N° de Póliza: 1508003571;

4. RICSOFAN S.A. - RUC N°: 80030122-6: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 16.002.000.000.- (Guaraníes diez y seis mil dos millones), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 800.100.000.- (Guaraníes ochocientos millones cien mil). Empresa Aseguradora: ROYAL SEGUROS S.A., N° de Póliza: 1508003560;

5. GT SCIENTIFIC S.A. - RUC N°: 80000084-6: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 562.992.000.- (Guaraníes quinientos sesenta y dos millones novecientos noventa y dos mil), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 27.000.000.- (Guaraníes veinte y siete millones). Empresa Aseguradora: ASEGURADORA YACYRETA S.A., N° de Póliza: 28.1508004900.0000;

6. ENDOTERAPIA S.R.L. - RUC N°: 80028576-0: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 9.835.000.000.- (Guaraníes nueve mil ochocientos treinta y cinco millones), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 315.000.000.- (Guaraníes trescientos quince millones). Empresa Aseguradora: ROYAL SEGUROS S.A., N° de Póliza: 1508003579;

7. CONSORCIO DERBY - RUC N°: DNCP-001236: (ENDOTERAPIA S.R.L. RUC N°: 80028576-0 Y AO POTI S.A. 80029151-4): Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 9.000.000.000.- (Guaraníes nueve mil millones), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 480.060.000.- (Guaraníes cuatrocientos ochenta millones sesenta mil). Empresa Aseguradora: ASEGURADORA ROYAL SEGUROS S.A., N° de Póliza: 1508003578;

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 073-017/2020

8. MEJOR PROMO S.A. - RUC N°: 80082542-0: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 17.090.000.000.- (Guaraníes diez y siete mil noventa millones), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 636.060.000.- (Guaraníes seiscientos treinta y seis millones sesenta mil). Empresa Aseguradora: ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS, N° de Póliza: 1508010856;

9. EUROQUÍMICA S.A. - RUC N°: 80061211-6: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 2.028.000.000.- (Guaraníes dos mil veinte y ocho millones), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 63.863.400.- (Guaraníes sesenta y tres millones ochocientos sesenta y tres mil cuatrocientos). Empresa Aseguradora: ROYAL SEGUROS S.A., N° de Póliza: 1508003574;

10. PROSALUD FARMA S.A. - RUC N°: 80033584-8: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 14.575.200.000.- (Guaraníes catorce mil quinientos setenta y cinco millones doscientos mil), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 587.361.000.- (Guaraníes quinientos ochenta y siete millones trescientos sesenta y un mil). Empresa Aseguradora: ASEGURADORA PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, N° de Póliza: 1508006213;

11. LOURDES NIDIA CABRAL DE DURELLI (ACQUA CONSULT) - RUC N°: 1153906-2: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 9.450.000.000.- (Guaraníes nueve mil cuatrocientos cincuenta millones), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: Gs. 576.000.000.- (Guaraníes quinientos setenta y seis millones). Empresa Aseguradora: LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS, N° de Póliza: 1508048885.000;

12. MEDICAL SUPPLY SOCIEDAD ANÓNIMA (MEDSUPAR) - RUC N°: 80092809-1: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 11.400.000.000.- (Guaraníes once mil cuatrocientos millones), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 530.000.000.- (Guaraníes quinientos treinta millones). Empresa Aseguradora: ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS, N° de Póliza: 1508010822;

13. VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E. - RUC N°: 80001446-4: Según planilla de precio unitario cotizó por un monto total de G. 9.458.480.000.- (Guaraníes nueve mil

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

cuatrocientos cincuenta y ocho millones cuatrocientos ochenta mil), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 600.000.000.- (Guaraníes seiscientos millones). Empresa Aseguradora: PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, N° de Póliza: 1508006216;

14. NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL PARAGUAY - RUC N°: 80076955-4: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 12.869.000.000.- (Guaraníes doce mil ochocientos sesenta y nueve millones), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 699.300.000.- (Guaraníes seiscientos noventa y nueve millones trescientos mil). Empresa Aseguradora: LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS, N° de Póliza: 1508048882.0000;

15. V&V S.A. - RUC N°: 80038216-1: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 8.400.000.000.- (Guaraníes ocho mil cuatrocientos millones), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 540.000.000.- (Guaraníes quinientos cuarenta millones). Empresa Aseguradora: ROYAL SEGUROS S.A., N° de Póliza: 1508003572;

16. ANA BEATRÍZ LEIVA ORUÉ (ALL MED) - RUC N°: 740281-3: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 10.009.848.000.- (Guaraníes diez mil nueve millones ochocientos cuarenta y ocho mil), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 554.400.000.- (Guaraníes quinientos cincuenta y cuatro millones cuatrocientos mil). Empresa Aseguradora: ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS, N° de Póliza: 1508010855;

17. MATHER COMPANY S.R.L. - RUC N°: 80006850-5: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 32.736.000.000.- (Guaraníes treinta y dos mil setecientos treinta y seis millones), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 1.394.730.000.- (Guaraníes un mil trescientos noventa y cuatro millones setecientos treinta mil). Empresa Aseguradora: LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS, N° de Póliza: 1508048886.000;

18. YUTY SOCIEDAD ANÓNIMA - RUC N°: 80034769-2: Según planilla de precio cotizó por un monto total de G. 13.800.000.000.- (Guaraníes trece mil ochocientos millones), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 468.000.000.-

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

(Guaraníes cuatrocientos sesenta y ocho millones). Empresa Aseguradora: LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS, N° de Póliza: 1508048884.000;

19. CONSORCIO SOLUCIONES HOSPITALARES - RUC: 80110096-8 – (TROVATO C.I.S.A. RUC N°: 80001613-0 Y FALCON COM. & IND. S.A. RUC N°: 80010835-3): Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 24.998.950.000.- (Guaraníes veinte y cuatro mil novecientos noventa y ocho millones novecientos cincuenta mil), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 1.026.060.000.- (Guaraníes un mil veinte y seis millones sesenta mil). Empresa Aseguradora: SEGURIDAD S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, N° de Póliza: 25.1508.004241/0000;

20. INFOTEC S.A. - RUC N°: 80021897-3: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 455.496.000.- (Guaraníes cuatrocientos cincuenta y cinco millones cuatrocientos noventa y seis mil), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 30.000.000.- (Guaraníes treinta millones). Empresa Aseguradora: ASEGURADORA YACYRETA S.A., N° de Póliza: 28.1508004903.0000;

21. MAKRI S.A. - RUC: 80029237-5: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 7.500.000.000.- (Guaraníes siete mil quinientos millones), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 553.000.000.- (Guaraníes quinientos cincuenta y tres millones). Empresa Aseguradora: FÉNIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, N° de Póliza: 1508004711;

Que, por Memorando de fecha 27 de agosto de 2020, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe de Evaluación, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 67/2020 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE INSUMOS PARA EL IPS, PARA EL COMBATE DEL CORONAVIRUS (COVID 19)", en base a lo expuesto anteriormente, de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. 4° "Principios Generales" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario, el Pliego de Bases y Condiciones, con sus respectivas Adendas y la Resolución DNCP N° 1890/2020, que se encuentra vigente desde la fecha 07 de mayo de 2020, con las siguientes sugerencias:

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 073-017/2020

1. Descalificar a las firmas RICSOFAN S.A. - RUC N°: 80030122-6, MEJOR PROMO S.A. - RUC N°: 80082542-0, CONSORCIO DERBY - RUC N°: DNCP-001236: por NO cumplir con las documentaciones legales solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al punto 7 "INFORME JURÍDICO", del presente Informe;

2. Descalificar a las firmas PROMEPAR S.A., MAKRI S.A. y V&V S.A., en el Ítem N° 4 "MASCARILLA QUIRÚRGICA DESCARTABLE: MÁSCARA QUIRÚRGICA ESCART TIRA ELÁSTICA", por no cumplir con las EETT, conforme al punto 12 "CUADRO COMPARATIVO DE LAS OFERTAS y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", del presente Informe;

3. Declarar Desierto los Ítems N° 1 "CÁNULA NASAL PEDIÁTRICA P/ OXIGENOTE 9FR", N° 2 "GUANTE MEDIANO NO ESTÉRIL - UND" y N° 14 "BATA QUIRÚRGICA: CHALECO O BATA QX NO EST/DESC TAMAÑO EXTRA GRANDE", en base a lo dispuesto por el Art. 30° Inc. a) "Que no se hubiera presentado oferta alguna", de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

4. Declarar Desierto el Ítem N° 12 "CUBRE CALZADOS: CUBRE CALZADOS QUIRÚRGICO - UND", conforme a lo establecido por el Art. 30° Inc. b) "que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas";

5. Declarar Desierto el Ítem N° 6 "HISOPO P/TOMA DE MUESTRA C/ MEDIO DE TRAN", conforme a lo establecido por el Art. 30° Inc. c) "que los precios de la ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente Ley...";

6. Adjudicar a las Firmas NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL PARAGUAY, PROSALUD FARMA S.A., MATHER COMPANY S.R.L., CONSORCIO SOLUCIONES HOSPITALARES, VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E., EUROQUÍMICA S.A., ENDOTERAPIA S.R.L., SALOTEX S.R.L., y AO POTI S.A., por cumplir con las especificaciones técnicas, legales y financieras, conforme el Pliego de Bases y Condiciones;

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 073-017/2020

Que, el Órgano Colegiado, en la presente Sesión, procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente, y determinó expedirse de conformidad a los siguientes términos:

1) Adherirse a la descalificación esgrimida por el Comité Evaluador, respecto a las ofertas presentadas por las firmas RICSOFAN S.A., MEJOR PROMO S.A., y CONSORCIO DERBY, por NO cumplir con las documentaciones legales solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al punto 7 "INFORME JURÍDICO", del Informe de Evaluación;

2) En cuanto a lo sugerido en este punto por el Comité de Evaluación de Ofertas a través de su Informe Final de Evaluación, el Órgano Colegiado estimó conveniente dejar pendiente de análisis el Ítem N° 4, por lo que no se pronunciará respecto a las descalificaciones practicadas por el Comité en el mencionado Ítem;

3) Adherirse a la sugerencia elevada por el Comité Evaluador, consistente en Declarar Desierto los Ítems N° 1 "CÁNULA NASAL PEDIÁTRICA P/ OXIGENOTE 9FR", N° 2 "GUANTE MEDIANO NO ESTÉRIL - UND" y N° 14 "BATA QUIRÚRGICA: CHALECO O BATA QX NO EST/DESC TAMAÑO EXTRA GRANDE", en base a lo dispuesto por el Art. 30° Inc. a) "Que no se hubiera presentado oferta alguna", de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

4) Apartarse de la sugerencia realizada por el Comité Evaluador, en cuanto a Declarar Desierto el Ítem N° 12 "CUBRE CALZADOS: CUBRE CALZADOS QUIRÚRGICO - UND", quedando pendiente el referido Ítem, para realizar un análisis más exhaustivo;

5) Adherirse a la sugerencia elevada por el Comité Evaluador, consistente en Declarar Desierto el Ítem N° 6 "HISOPO P/TOMA DE MUESTRA C/ MEDIO DE TRAN", conforme a lo establecido por el Art. 30° Inc. c) "que los precios de la ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente Ley...";

6) Adherirse parcialmente a la sugerencia de adjudicación elevada por el Comité Evaluador a través de su Informe Final, en cuanto a adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción N° 67/2020 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2020 [illegible] 20:29:31435/-04

INSUMOS PARA EL IPS PARA EL COMBATE DEL CORONAVIRUS (COVID-19)", a las siguientes firmas: PROSALUD FARMA S.A. y NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL PARAGUAY, el Ítem N° 3, en un 60% y 40%, respectivamente; EUROQUÍMICA S.A., el Ítem N° 7, en un 100% - oferta única;

Que, en atención a que el Comité de Evaluación en su recomendación respectiva, no se expidió acerca del Ítem N° 5 "EQ. PARA SUERO DE INFUSIÓN IV MICROGOTERO", la Máxima Autoridad determinó declarar desierto el referido Ítem, amparado en lo dispuesto por el Art. 30° Inc. b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que expresas: *"que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas"*, teniendo en cuenta lo expuesto en el punto 12 "CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" del Informe de Evaluación, a fs. 102 que dice: *"Empresa: Vicente Scavone & CIA S.A.E. (...) Observaciones - Cumple / No Cumple: NO CUMPLE CON EETT (No posee detección automática del líquido a infundir y la espiga no se adapta para el descarte...)"*;

Que, cabe mencionar que continúan pendientes de análisis las sugerencias con relación a los Ítems N° 4, N° 8, N° 9, N° 10, N° 11, N° 12 y N° 13, de la Contratación por Vía de la Excepción N° 67/2020 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE INSUMOS PARA EL IPS PARA EL COMBATE DEL CORONAVIRUS (COVID-19)";

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción N° 67/2020 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE INSUMOS PARA EL IPS, PARA EL COMBATE DEL CORONAVIRUS (COVID 19)", a las firmas PROSALUD FARMA S.A. y NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL PARAGUAY, el Ítem N° 3, y EUROQUÍMICA S.A., el Ítem N° 7; por un total de G. 3.096.000.000.- (Guaraníes tres mil noventa y seis millones), IVA Incluido, por cumplir las especificaciones técnicas, legales y financieras exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al Anexo el

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

cual se encuentra refrendado por el Secretario del Consejo de Administración, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Declarar Desierto los Ítems N° 1, N° 2, y N° 14, en base al Art. 30° Inc. a) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que expresa: *"que no se hubiera presentado oferta alguna"*.----------

3°) Declarar Desierto el Ítem N° 5, en base a lo dispuesto en el Art. 30° Inc. b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que expresa: *"que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas..."*.----------

4°) Declarar Desierto el Ítem N° 6, en base a lo dispuesto en el Art. 30° Inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que expresa: *"que los precios de la ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente Ley..."*.----------

5°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a las firmas adjudicadas y a las no adjudicadas, y a proceder a la elaboración de los Contratos correspondientes, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma de los mismos.----------

6°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de los Contratos resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

7°) Establecer que la Administración de los Contratos, será conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

8°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, la realización de los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a efectuar los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente.----------

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

9°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

10°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

11°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/eb/jv.-

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

PROSALUD FARMA S.A.

Ítem	Código SIH	Código SAP	Código de Catálogo	Descripción del Bién	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario c/ IVA	Precio Total c/ IVA
3	2729	11001496	42142609-002	JERINGA DESECHABLE 5 CC. C/ AGUJA	Unidad	UNIDAD	720.000	1.440.000	SR	Paraguay	445	640.800.000
											G.	640.800.000

Monto Total Adjudicado a la firma PROSALUD FARMA S.A.: G. 640.800.000.- (Guaraníes seiscientos cuarenta millones ochocientos mil), IVA Incluido.

NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL PARAGUAY

Ítem	Código SIH	Código SAP	Código de Catálogo	Descripción del Bién	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario c/ IVA	Precio Total c/ IVA
3	2729	11001496	42142609-001	JERINGA DESECHABLE 5 CC. C/ AGUJA	Unidad	UNIDAD	480.000	960.000	Nipro	Indonesia/ Japón/ USA	445	427.200.000
											G.	427.200.000

Monto Total Adjudicado a la firma NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL PARAGUAY: G. 427.200.000.- (Guaraníes cuatrocientos veinte y siete millones doscientos mil), IVA Incluido.

EUROQUÍMICA S.A.

Ítem	Código SIH	Código SAP	Código de Catálogo	Descripción del Bién	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario c/ IVA	Precio Total c/ IVA
7	10645	11001421	42222001-002	EQ VOLUMÉTRICO DE INFUSIÓN IV MACROGOTER	Unidad	UNIDAD	65.000	130.000	EASTMARK	CHINA	15.600	2.028.000.000
											G.	2.028.000.000

Monto Total Adjudicado a la firma EUROQUÍMICA S.A.: G. 2.028.000.000.- (Guaraníes dos mil veinte y ocho millones), IVA Incluido.

Monto Total Adjudicado - CVE - SBE N° 67/2020: G. 3.096.000.000.- (Guaraníes tres mil noventa y seis millones), IVA Incluido.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINS
Secretario del Consejo de Administración

MINISTERIO DE HACIENDA
S S E A F
CRILIC04

Certificado de Disponibilidad Presupuestaría (CDP)
ANEXO B-02-04

Fecha: 21.05.2020
Hora: 15:06:15

Decreto Nro. 3264/2020

Nro. CDP 1767/20

Fecha de Emisión 21.05.2020

Descripción CVE Nº 67-20 ADQUISICION POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE INSUMOS PARA EL IPS PARA EL COMBATE DEL CORONAVIRUS (COVID 19).

AÑO 2020

Nro. P.A.C. 382914

Modalidad CVE 67/20

Entidad Instituto de Previsión Social

Tip	Pro	Sub	Pry	Obj	Fue	Fin	Dpt	UnR	Descripción	1 Presupuesto Vigente	2 Plan Financiero Vigente	3 Compromisos	4 Modificaciones Presupuestarios	5 Certificación Actual	6 Certificación Anteriores	7=(5+6) Total Certificados	8=2-(3+4+7) Saldo Plan Financiero
1	1	0	2	G358	30	1	99	1	UTILES Y MATERIALES MEDICO QUIRURGICOS Y DE LAB.	1.105.135.852.501	1.105.135.852.501	433.465.575.637	0	46.107.016.000	535.242.112.890	581.349.128.890	90.321.147.974

Total PAC
46.107.016.000

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Mario Castro Gomez
Jefe de Dpto. Presupuesto
Dirección de Contabilidad y Presupuesto

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Luis Ortiz G.
Director

Firma del Responsable de la UAF

continental

Asunción, 10 de Setiembre de 2020.-

Señores:

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Presente

CR Nº 3120091010

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes a fin de proporcionarles la presente referencia bancaria.

A tal efecto informamos que **EUROQUÍMICA S.A.** con **RUC Nº 80061211-6**, opera en nuestra Entidad con la Cuenta Corriente en Guaraníes Nº 003123019972104, desde el 05 de Agosto de 2010, encontrándose la misma vigente a la fecha.

Esta referencia se emite a solicitud expresa de nuestro cliente, sin implicancias de responsabilidad o garantía alguna, por parte del Banco Continental S.A.E.C.A.

Sin otro particular, les saludamos atentamente

BANCO CONTINENTAL S.A.E.C.A.

Richard Bryans Cabrera Benítez
Cajero - Tesorero - Suc. Aviadores del Chaco
Banco Continental S.A.E.C.A.

Cristhian Ruben Díaz
Cajero - Suc. Aviadores del Chaco
Banco Continental S.A.E.C.A.

VAR.0926

Mcal. Lopez N 3233 e/ Gral. Garay
+595 21 419 3000
Asunción, Paraguay

www.bancontinental.com.py